LEY 21 DE SEPTIEMBRE

JOSE BALLIVIAN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ADUANA DE ORURO.

Ratificada por Decreto de 8 de Noviembre de 849.

JOSE BALLIVIAN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, CAPITAN GENERAL DE SUS EJERCITOS ETC. ETC.

Hacemos saber a todos los bolivianos que el Congreso ha dictado, y nos publicamos la siguiente.-

LEY.

La Cámara de Representantes y la de Senadores.

DECRETAN.

- ART. 1°. Se aprueba el Decreto expedido por el Gobierno Supremo, en 28 de Julio último, por el que se establece una Aduana fronteriza en la ciudad de Oruro, con supresión de un Merino cobrador, creado en la Tesorería de Cochabamba.
- 2°. Se exceptúan del art. 3° de dicho Decreto, las plazas en que se recaudan contribuciones especiales ya establecidas, o que se establecieren en adelante.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en la Ilustre y Heroica capital Sucre a 19 de Septiembre de 1846.- Rafael Bustillo, Presidente representantes.- Gavino Valdés, Secretario representante.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre a 21 de Septiembre de 1846.- Ejecútse.- José Ballivián,. El Ministro de Hacienda.- Miguel María de Aguirre.

Mandamos por tanto a todas las autoridades de la República, que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro de Hacienda la hará imprimir, publicar y circular a quienes corresponda. Ilustre y Heroica Sucre a 21 de Septiembre de 1846.- José Ballivián.- El Ministro de Hacienda.- Miguel María de Aguirre.